

	Créditos		
	Anuales	Teóricos	Prácticos
<i>Primer curso</i>			
Algebra	15	9	6
Análisis Matemático I	15	9	6
Cálculo de Probabilidades y Estadística Básica	15	9	6
Fundamentos de Informática y Programación	15	6	9
Economía	9	6	3
<i>Segundo curso</i>			
Estadística Matemática I	7,5	4,5	3
Estadística Matemática II	7,5	4,5	3
Muestreo Estadístico y Recogida de Datos I	7,5	4,5	3
Muestreo Estadístico y Recogida de Datos II	7,5	4,5	3
Análisis Matemático II	6	3	3
Modelos Lineales	6	3	3
Investigación Operativa Determinista	6	4,5	1,5
Investigación Operativa Estocástica	6	4,5	1,5
Complementos de Programación	4,5	2,5	2
Bases de Datos	4,5	3	1,5
Fundamentos de Control de Calidad	6	3,5	2,5
Software Estadístico	6	2	4
<i>Tercer curso</i>			
Proyecto de Fin de Carrera	12	-	-
<i>Tercer curso (41 créditos optativos)</i>			
Previsión y Series Temporales	7,5	4	3,5
Análisis Multivariantes de Datos	7,5	4	3,5
Modelos Lineales Generalizados	7,5	4	3,5
Modelos Causales	7,5	4	3,5
Diseños Combinatorios	6	3	3
Métodos Numéricos Aplicados a la Estadística	7,5	4	3,5
Comutación en Estadística	6	3	3
Estructuras Organizativas	6	1,5	4,5
Investigación Comercial	4,5	3	1,5
Estadística de Poblaciones	4,5	3	1,5
Estadística en la Administración Pública	6	4	2
Ingeniería de la Calidad	6	3	3
Control Estadístico de Procesos	7,5	4	3,5
Teoría de la Calidad Total	6	3	3
Aplicaciones de la Programación Lineal	6	3	3
Aplicaciones de la Programación no Lineal	6	3	3
Simulación	7,5	4	3,5
Bioestadística	7,5	4	3,5
Sistemas orientados a Bases de Datos	7,5	4	3,5

Barcelona, 3 de diciembre de 1990.-El Rector, Gabriel Ferraté Pascual.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

3322 *ORDEN de 2 de enero de 1991, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que aprueba el escudo heráldico del Municipio de Uruñuela.*

En virtud de las facultades que me han sido conferidas, vengo en disponer la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de diciembre de 1990, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Acuerdo por el que se aprueba el escudo heráldico del Municipio de Uruñuela.

El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Administraciones Públicas y previa deliberación de sus miembros, acuerda:

Primero.-Aprobar como escudo heráldico del Municipio de Uruñuela el que, de conformidad con el expediente instruido al efecto, ha sido favorablemente informado por la Real Academia de la Historia, con la siguiente descripción:

“Escudo medio partido y cortado. Primero, de gules, rollo de plata. Segundo, de azur, campanario de iglesia, de plata, cargado de dos cigüeñas anidadas. Tercero, de sinople, un racimo de uvas de oro. Al timbre Corona Real cerrada.”

Segundo.-Proceder a la publicación de este Acuerdo en el “Boletín Oficial de La Rioja” y en el “Boletín Oficial del Estado”.

En Logroño a 2 de enero de 1991.-La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

(Publicada en el «Boletín Oficial de La Rioja» número 2, de 3 de enero de 1991)

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

3323 *ORDEN de 4 de diciembre de 1990, de la Consejería de Administración Pública, por la cual se aprueba la Agrupación para sostenimiento de Secretario y personal administrativo en común del municipio de Tales y la Mancomunidad de Espadán-Mijares.*

El Consejero de Administración Pública en el día 4 de diciembre de 1990 ha dispuesto:

Artículo 1.º Se aprueba la constitución de la Agrupación del municipio de Tales y la Mancomunidad de Espadán-Mijares (Castellón), para el sostenimiento en común del puesto de trabajo de Secretaría y personal administrativo, con capitalidad en Tales.

Art. 2.º Se remitirá copia de esta Orden a la Dirección General de la Función Pública (Ministerio para las Administraciones Públicas), al efecto de que sea designado Secretario de la Agrupación, previa clasificación de la plaza de don Juan Ramos Piquer, que ostenta dicho cargo en propiedad en el Ayuntamiento de Tales.

Valencia, 4 de diciembre de 1990.-El Consejero, Emerit Bono i Martínez.

BANCO DE ESPAÑA

3324 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 5 de febrero de 1991

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	91,801	92,031
1 ECU	129,009	129,331
1 marco alemán	62,707	62,863
1 franco francés	18,436	18,482
1 libra esterlina	182,062	182,518
100 liras italianas	8,349	8,369
100 francos belgas y luxemburgueses	304,659	305,421
1 florín holandés	55,628	55,768
1 corona danesa	16,280	16,320
1 libra irlandesa	166,592	167,009
100 escudos portugueses	70,991	71,169
100 dracmas griegas	58,577	58,723
1 dólar canadiense	79,091	79,289
1 franco suizo	73,488	73,672
100 yens japoneses	70,512	70,688
1 corona sueca	16,729	16,771
1 corona noruega	16,035	16,075
1 marco finlandés	25,772	25,836
100 chelines austriacos	891,734	893,966
1 dólar australiano	71,311	71,489